



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XXII - V LEGISLATURA - 9 de enero de 2003 - Número 1090 Página 6985

SUMARIO

8. INFORMACIÓN.

8.3. RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Junta Electoral

- Convocatoria de elecciones a la Junta de Personal del Parlamento de Cantabria.

8. INFORMACION

8.3. REGIMEN INTERIOR

CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA JUNTA DE PERSONAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

Acuerdo de la Junta Electoral.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo acordado por la Junta Electoral designada por la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria, con fecha 13 de diciembre de 2002, para las elecciones a la Junta de Personal del Parlamento de Cantabria y lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria", del acuerdo de convocatoria de elecciones a la Junta de Personal.

"ACTA Nº 1 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA ELECTORAL DESIGNADA PARA LAS ELECCIONES A LA JUNTA DE PERSONAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, EL DÍA 8 DE ENERO DE 2002.

En la sede del Parlamento de Cantabria, Santander, siendo las once horas del día ocho de enero de 2003, se reunió la Junta Electoral designada por la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2002, para las elecciones a la Junta de Personal del Parlamento de Cantabria, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Palacio García, y con asistencia del Vocal D. Jesús María Corona Ferrero, y de la Vocal Dª. María Fernanda Miera Pérez.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, que tiene por objeto la constitución de la Junta Electoral para las elecciones a la Junta de Personal del Parlamento de Cantabria, así como determinar las actuaciones a seguir en la celebración de elecciones.

En consecuencia, previa deliberación de los miembros de la Junta Electoral, y a la vista de lo dispuesto por el artículo 66 del Estatuto de Personal del Parlamento de Cantabria, SE ACUERDA aprobar la convocatoria de elecciones según el texto que figura a continuación, que deberá ser objeto de inmediata publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria:

CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA JUNTA DE PERSONAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

La Junta Electoral del Parlamento de Cantabria, constituida a tenor de lo dispuesto por el artículo 66 del vigente Estatuto de Personal del Parlamento de Cantabria y compuesta, según resulta del acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria de 13 de diciembre de 2002, y de la Resolución de la Presidencia de la Cámara de 20 de

diciembre de 2002, por el Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Palacio García, Secretario Primero de la Mesa del Parlamento (Presidente), D. Jesús María Corona Ferrero, Letrado Secretario General (Vocal), y Dª. María Fernanda Miera Pérez, funcionaria designada por sorteo (Vocal), al objeto organizar las elecciones a la Junta de Personal del Parlamento de Cantabria, de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto de Personal y demás normas complementarias que resultan de aplicación, adopta el siguiente:

ACUERDO DE CONVOCATORIA

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es organizar el proceso electoral que permita la elección del órgano de representación y participación del personal previsto en el Título IV del Estatuto de Personal del Parlamento de Cantabria, al amparo de lo dispuesto por el apartado primero del artículo 66 de la mencionada norma.

2. Inicio del proceso electoral.

De acuerdo con el escrito de preaviso de celebración de elecciones presentado en el Registro General de la Cámara el día 21 de noviembre de 2002, la fecha de inicio del proceso electoral será la del día 8 de enero de 2003.

En la misma fecha habrá de constituirse la Mesa Electoral prevista por el artículo 67 del Estatuto de Personal del Parlamento de Cantabria, con la composición establecida mediante Resolución de la Presidencia de la Cámara de 20 de diciembre de 2002.

3. Censo electoral.

El Censo electoral provisional, integrado por los funcionarios y funcionarias del Parlamento de Cantabria que se encuentren en situación de servicio activo, incluidos los funcionarios interinos, es el siguiente:

1. Aguirre Aguayo, Mª José
2. Alonso Saiz, Juan José
3. Cantera Revilla, Miguel Angel
4. Castanedo Fernández, Pilar
5. Casuso Bustamante, María
6. Coloma Iturbe, Ana
7. Corona Ferrero, Jesús María
8. Cruz Rivas, Jesús
9. De Diego Santamaría, Jesús
10. De la Pedraja Murgoitio, Edurne
11. Del Río Martínez, Miguel
12. Díaz Gómez, Julio
13. Gallo Ruiz, Mª Felisa
14. García Sánchez, Leticia
15. García Sarrasín, César
16. Gómez Ocejo, Micaela
17. Lastra Gómez, Mª Teresa
18. Lozano del Río, Antonio
19. Martín de Benito, Mª del Rosario
20. Martínez Quevedo, Gonzalo
21. Miera Pérez, Mª Fernanda

22. Monje Velarde, Pilar
23. Pedraz Alvarez, Inmaculada
24. Peña Gutiérrez, Pilar
25. Pérez Fernández, Rubén Jesús
26. Revuelta Delgado, Cruz
27. Rodríguez Herreros, Elena
28. Rodríguez Serna, Alfonso
29. Rosado Cuerno, Azucena
30. Rosado Gutiérrez, Mercedes
31. San Miguel Zaldivar, M^a Jesús
32. Sanz Pérez, Ángel Luis
33. Villegas Mora, Antonio
34. Zuloaga Zarabozo, Gloria
35. González del Campo, Luis.

La Junta Electoral dará traslado de una copia del Censo electoral provisional a la Mesa Electoral y procederá a su exposición durante los días 9, 10 y 11 de enero de 2003 en el tablón de anuncios de personal. Expirado dicho plazo y una vez resueltas las eventuales reclamaciones, que podrán presentarse ante la Junta Electoral hasta el día 13 de enero de 2003, el censo electoral definitivo se hará público el día 14 de enero de 2003.

4. Presentación de candidaturas.

El plazo de presentación de candidaturas comenzará el 15 de enero y finalizará el 24 de enero de 2003. La presentación se efectuará ante la Junta Electoral, en modelo normalizado, y las presentadas por grupos de funcionarios deberán adjuntar los datos de identificación y las firmas que avalen la candidatura.

5. Proclamación de candidatos.

El plazo de proclamación de las candidaturas por la Junta Electoral concluirá el 27 de enero de 2003, publicándose el acuerdo en el tablón de anuncios del personal. Contra el mismo podrá interponerse reclamación ante la Junta Electoral dentro del día hábil siguiente, resolviendo ésta en el primer día laborable posterior a tal fecha.

6. Interventores.

Cada candidatura podrá nombrar un interventor de Mesa mediante escrito dirigido a la Junta Electoral hasta el día 3 de febrero de 2003. Asimismo, la Administración parlamentaria podrá designar un representante que asista a la votación y al escrutinio, con voz pero sin voto.

7. Campaña electoral.

Los actos de propaganda electoral que puedan llevar a cabo los promotores de las elecciones, los presentadores de candidatos y los propios candidatos podrán tener lugar desde el mismo día de la proclamación definitiva de candidaturas, hasta las cero horas del día anterior al señalado para la votación.

8. Votación y ubicación de la Mesa Electoral.

La votación tendrá lugar el día 5 de febrero de 2003, miércoles, en la Sala Polivalente situada en la

planta baja de la sede del Parlamento, durante la jornada laboral, entre las 10 y las 14 horas.

El voto será libre, secreto, personal y directo, depositándose en urnas cerradas los sobres que contengan las papeletas que confeccionará el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales de acuerdo con lo dispuesto por los Anexos I y II de la presente convocatoria.

A tal efecto, cada elector podrá dar su voto a un número máximo de aspirantes equivalente al de puestos a cubrir, entre los candidatos proclamados.

9. Voto por correo.

Cuando algún elector prevea que en la fecha de votación no se encontrará en la sede del Parlamento de Cantabria, podrá emitir su voto por correo, previa comunicación a la Junta Electoral, que deberá realizarse desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria hasta cinco días antes de la fecha en que haya de celebrarse la votación, indicando sus datos personales.

Una vez que la Junta Electoral haya comprobado que el elector se encuentra incluido en el censo electoral, tomará nota de la petición y remitirá al solicitante las papeletas y sobres por medio de los cuales podrá hacer efectivo su voto introduciendo la papeleta y el sobre cerrado, junto a una copia del documento nacional de identidad, en un sobre de mayores dimensiones que podrá presentar en el Registro General del Parlamento de Cantabria o remitirlo a la Junta Electoral por correo certificado.

Recibidos los votos por correo por la Junta Electoral, ésta los custodiará hasta su entrega a la Mesa Electoral el día de la votación. Concluida la misma y antes de proceder al escrutinio, la Mesa abrirá los sobres, comprobará que los remitentes no han ejercido su derecho personalmente y, en su caso, introducirá los sobres que contengan las papeletas en la urna.

10. Escrutinio y proclamación de electos.

Concluida la votación, la Mesa electoral procederá públicamente al recuento de los votos mediante lectura en voz alta de las papeletas por el Presidente.

Del resultado del escrutinio se levantará acta por el Secretario de la Mesa de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 71 del Estatuto de Personal del Parlamento de Cantabria.

El acta será remitido a la Junta Electoral junto a las papeletas impugnadas o invalidadas. Se facilitará copia del acta al interventor que lo solicite y otra será expuesta en el tablón de anuncios del Parlamento.

Una vez examinada el acta y las eventuales reclamaciones, la Junta proclamará el resultado definitivo del escrutinio.

11. Presentación de escritos.

Los escritos que se dirijan a la Junta Electoral deberán presentarse en el Registro General del Parlamento de Cantabria.

Santander, 8 de enero de 2003.”

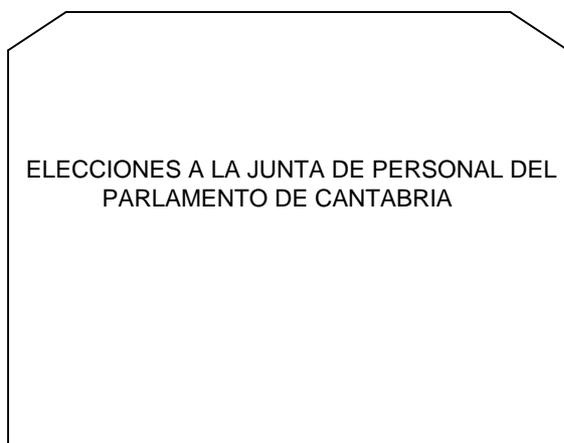
ANEXO I

(Modelo de sobre: según el publicado en el Anexo III del Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria núm. 143, de 19 de mayo de 1998, con las actualizaciones pertinentes)

Sobres de votación

**Especificaciones:**

120 x 175 mm. (tamaño aproximado).
Color blanco en cualquier tonalidad.
Engomado en la punta del cierre o a lo largo de toda la solapa.



ANEXO II

(Modelo de papeleta: según el publicado en el Anexo II del Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria núm. 143, de 19 de mayo de 1998, con las actualizaciones pertinentes)

Papeletas de votación

ELECCIONES A LA JUNTA DE PERSONAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA		
Doy mi voto a los candidatos señalados con una <input checked="" type="checkbox"/>		
Nº de orden	Candidato	
1	D.	<input type="checkbox"/>
.....		

ESPECIFICACIONES:

Medidas aproximadas 105 x 297 mm.
Color blanco.

Impresión en una sola cara, en tinta negra.

Los tipos de letra serán idénticos para cada candidato.

Se reseñarán las indicaciones siguientes:

Figurarán los nombres de los candidatos según el orden de presentación de candidaturas.

Debajo del nombre de cada candidato aparecerá la denominación de la entidad sindical que presenta al candidato o la condición de independiente.

Lo que se publica para general conocimiento."

Santander, 9 de enero de 2003.

El Presidente del Parlamento de Cantabria,
Fdo.: Rafael de la Sierra González
